

4. ANEXOS

4.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de ~~plazo~~ plazo

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 13/10/2017

NOMBRE DEL TITULAR: INVERMAR S.A.

RAZÓN SOCIAL: INVERMAR S.A.

NOMBRE REPRESENTANTE: CRISTIAN FERNÁNDEZ

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol F-046-2017

FISCAL INSTRUCTOR (A): GABRIELA TRAMÓN

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol F-046 - 2017. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento) recabando información técnica a las cuatro infracciones levantadas en los cargos. Ello se debe a que la información se encuentra descentralizada, debido a que las instalaciones se encuentran en Chiloé y las oficinas del titular en Puerto Montt

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: CRISTIAN FERNÁNDEZ

RUT Representante Legal: 10.528.819-0

Firma: 

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago



Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 16339 número 11235 del Registro de Comercio de Santiago del año 2006 correspondiente a la sociedad "Invermar S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 12 de octubre de 2017.

Santiago, 13 de octubre de 2017.



Carátula: 12699009

PF



Cód. de verificación: cvn-c1c581-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 26905 número 16013 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Invermar S.A." a Paul Weber Silva, Sergio Vergara Núñez, Renato Vicuña Le Beuffe y Cristian Fernández Jeria, al 12 de octubre de 2017.

Santiago, 13 de octubre de 2017.



Carátula: 12699007

RM



Cód. de verificación: cvn-c1c57f-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

INVERMAR SA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AVDA. PRESIDENTE KENNEDY 5454 OFIC. 1103
VITACURA

RUT
79.797.990-2



797979902

Por mayor detalle de Sii para inversionistas consulte la Página Web de este Sii

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Utilice **sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA

1 IVA 1112



FECHA EMISIÓN 04/01/2016 N° DE SERIE 20160635160

En Chile el impuesto de Renta se aplica a la Unidad del Sii

"CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado."

PTO. MONTT

16 OCT 2017

FELIPE RICARDO SAN MARTIN SCHRODER
NOTARIO PUBLICO TITULAR
PUERTO MONTT



Pamela M.
Notaría San Martín

JAIME MORANDE ORREGO
NOTARIO PUBLICO
MIRAFLORES 251 - SANTIAGO - CHILE



REP. 122

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

INVERTEC PESQUERA MAR DE CHILE LIMITADA

En Santiago de Chile, a doce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, JAIME MORANDE ORREGO, Abogado, Notario Público, titular de la Notaría número diecisiete, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, y testigos que se expresan al final, comparecen: don GUILBERMO LEONARDO LEDERMANN JIMENEZ, chileno, casado, Ingeniero de Ejecución en Acuicultura, domiciliado en Dalcahue, Mocopulli sin número, de paso en esta ciudad, cédula de identidad número seis millones sesenta y nueve mil cincuenta y cinco raya tres de Santiago; don ALFREDO SEGUNDO HURTADO ALVAREZ, chileno, casado, auxiliar paramédico, domiciliado en Dalcahue, Mocopulli sin número, cédula de identidad número cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos veintisiete raya tres de Dalcahue; de paso en esta ciudad; don MARIO LARA PONCE, chileno, casado, analista de sistemas, domiciliado en Santiago, Exequiel Hernández número cuatro mil seiscientos sesenta y tres, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos noventa y dos mil setecientos trece raya nueve; y don MARIO MONTANARI RANDI, italiano, casado, industrial, domiciliado en Santiago, Américo Vespucio número mil ciento sesenta y cinco, cédula de identidad número un millón...

Se da un ejemplar de esta copia de
de encuentra conforme con el original
que se le ha leído a la vista y que devuelvo
al interesado. Valen tres mil

12 ABR 1988

0771

JAIME MORANDE ORREGO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

SANTIAGO 25 ABR 2011



1 cientes ochenta y dos raya cuatro de Santiago, éste último
2 como administrador y en representación de la sociedad deno-
3 minada INVERSIONES Y TECNOLOGIA LIMITADA, del mismo domicilio
4 anterior, todos los comparecientes mayores de edad, a quienes
5 conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédu-
6 las personales antes citadas y exponen: que constituyen una
7 sociedad de acuerdo al siguiente estatuto: PRIMERO.- La so-
8 ciedad se denominará "INVERTEC PESQUERA MAR DE CHILOE LIMI-
9 TADA", y tendrá su domicilio en la Comuna de Dalcahue.- SE-
10 CUNDO.- El objeto de la sociedad será la captura de espe-
11 cies marítimas; el cultivo de especies acuícolas en el mar
12 y agua dulce; la elaboración, procesamiento y comercializa-
13 ción de las especies citadas, y la construcción, reparación
14 y mantenimiento de bienes útiles para las actividades cita-
15 das.- TERCERO.- La administración de la sociedad y el uso de
16 la razón social corresponderán a Inversiones y Tecnología
17 Limitada, la que podrá actuar a través de sus propios admi-
18 nistradores o a través de mandatarios designados especial-
19 mente al efecto.- CUARTO.- Actuando en la forma señalada
20 los administradores podrán convenir, realizar y llevar ade-
21 lante todos los actos, contratos, negocios y operaciones y
22 ejercitar, abandonar o renunciar todos los derechos y accio-
23 nes que les parezcan conducentes a la realización del obje-
24 to social, convenientes para la conservación, inversión o
25 incremento de los haberes de la sociedad, sin limitación
26 alguna.- Especialmente y sin que esta enumeración sea taxa-
27 tiva ni limitativa, sino meramente ejemplar, podrán: a) ad-
28 quirir y enajenar a cualquier título y en especial comprar
29 y adjudicar toda clase de bienes raíces o muebles, materia-
30 les o inmateriales, valores mobiliarios, títulos de crédi-

0772

JAIME MORANDE ORRIGO

NOTARIO PUBLICO

ABOGADO 201 - SANTIAGO - CHILE



to, mercaderías, equipos, productos y derechos reales o personales; b) constituir garantías de cualquier especie, generales o especiales, limitadas o ilimitadas, especialmente hipotecas o prendas, ordinarias o especiales, agrarias, industriales, de compraventa a plazo, sobre valores mobiliarios en favor de los bancos y cualquiera otras actualmente permitidas o que sean autorizadas en el futuro y aceptar esas cauciones, limitarlas, dividir las, posponerlas y alzarlas cuando cedan en beneficio de la sociedad; c) gravar bienes de cualquiera especie, con usufructos, usos, habitaciones, servidumbres u otros derechos reales, gravámenes o limitaciones de dominio y darlos o tomarlos en arrendamiento u otras formas de uso y goce temporal; d) contratar obreros, empleados o profesionales, celebrando contratos de trabajo o de arrendamiento de servicios, individuales o colectivos y poner término a los mismos; e) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito o de créditos, depositar, girar y sobre girar en ellas, imponerse de sus movimientos y reconocer e impugnar sus saldos; f) girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, renovar, prorrogar, endosar en cobranza, en garantía, en descuento o sin restricciones, negociar en cualquier forma que proceda y hacer protestar letras de cambio, pagarés, cheques, suministros, cartas de porte, pólizas y cualesquiera otros documentos o efectos de comercio, incluso nominativos; g) tomar u otorgar préstamos y créditos de cualquiera naturaleza, de dinero o de especies, en moneda nacional o extranjera, con o sin reajustes e intereses, con o sin garantías, en el país o en el extranjero o en el exterior, especialmente préstamo con letras, avacés en cuentas especiales.

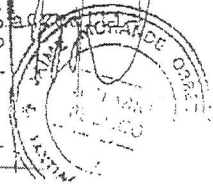
TESTIFICA que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

12 ABR 2017

0773

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO

SANTIAGO 25 ABR 2017



vos; h) realizar toda clase de operaciones de comercio exterior o de cambios internacionales, pudiendo importar o exportar, abrir o modificar los registros pertinentes, presentar solicitudes y rechazar u otorgar las autorizaciones o mandatos que sean menester, así como negociar o tramitar los documentos correspondientes; i) cobrar y percibir, reconocer o impugnar deudas y otorgar o exigir recibos, cancelaciones, finiquitos u otros resguardos; j) dar y retirar bienes muebles, valores mobiliarios o créditos en custodia y contratar y administrar cajas de seguridad y constituir depósitos, incluso warrants, contratar seguros de cualquiera índole y boletas de garantía; k) representar judicialmente a la sociedad con todas las facultades ordinarias del mandato judicial y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, cobrar y percibir, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, absolver posiciones, renunciar recursos o términos legales, y aprobar convenios; facultades que también podrán ejercitar extrajudicialmente cuando proceda; l) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas o administrativas, con las más amplias facultades, pudiendo presentar solicitudes, reclamos, ofertas, propuestas o memoriales; m) otorgar poderes generales o especiales, delegar sus facultades en todo o en parte y revocar mandatos y delegaciones.- QUINTO.- El capital de la sociedad será la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS que los socios aportan como sigue: a) Don Alfredo Segundo Hurtado Alvarez la suma de ochocientos cincuenta mil pesos, al contado, en efectivo; b) don Guillermo Leonardo Ledermann Jiménez ochocientos cincuenta mil pesos, al contado, en efec-



tivo; c) don Mario Lara Ponce, ochocientos
 700 pesos, al contado, en efectivo, y d) Inversiones y Tecnología
 Limitada siete millones seiscientos cincuenta mil pesos a
 medida de las necesidades sociales, en efectivo, y en el
 plazo máximo de treinta meses contados desde esta fecha. - SEX-
 TO.- La responsabilidad de los socios queda limitada al mon-
 to de sus respectivos aportes. - SETIMO.- La sociedad rige
 desde esta fecha y hasta el treinta y uno de Diciembre del
 año dos mil veinte, plazo que se entenderá prorrogado tácita,
 automática y sucesivamente por periodos de cinco años ca-
 da uno, salvo desahucio formulado por cualquiera de los so-
 cios mediante escritura pública anotada al margen de la ins-
 cripción social con no menos de seis meses de anticipación
 al vencimiento del respectivo periodo. - No habrá retracta-
 ción del desahucio sino con acuerdo unánime de los socios.
 No se disolverá la sociedad por el fallecimiento o expira-
 ción de ninguno de sus socios, ni por el fallecimiento, re-
 nuncia o remoción de cualquier administrador. En caso de
 faltar un socio, sus herederos o sucesores deberán hacerse
 representar en la sociedad por un mandatario común y único
 que deberá ser persona natural y no tendrá, a ese título,
 intervención ni uso de la razón social. Si faltaren los ad-
 ministradores en forma que no fuere aplicable lo dispues-
 to en la cláusula tercera del estatuto social se procederá
 como si no hubiere administradores designados en la escri-
 ta social. - OCHO AVO.- cualquier dificultad que se suscite
 entre las partes, acerca de la validez, cumplimiento, aplica-
 ción e interpretación de este contrato o sus modificaciones
 posteriores serán sometidas a arbitraje. - Salvo acuerdo de
 las partes o impedimento

0775

DECLARO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
 AL INTERESADO

14 de ABR 2017

JAIME MORANDE ORTIZ

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
 QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
 AL INTERESADO

SANTIAGO 25 ABR 2017



de arbitrador, en única instancia, sin forma de juicio y sin
que sus actuaciones o resoluciones sean susceptibles de re-
curso alguno, renunciando las partes desde ya a todos ellos.
En la misma forma deberá solucionarse cualquiera dificultad
que se suscite entre los socios o sus sucesores, o entre los
liquidadores, o entre uno o más de estos, y uno o más de los
socios o sus sucesores, con motivo de la liquidación de la so-
ciedad.- A falta de acuerdo en la designación del árbitro,
esta competará a la Justicia Ordinaria, debiendo entonces
reconocer el nombramiento en un abogado que sea o haya sido;
por lo menos tres años integrante de la Ilustrísima Corte
Suprema o miembro del Consejo General del Colegio de Aboga-
dos.- NOVENO.- Para todos los efectos del presente contrato
los socios fijan su domicilio en la comuna de Balcañes.- DE-
CIMO.- Sin que forme parte del estatuto y sin perjuicio de
otras designaciones que acuerden efectuar los socios, Inver-
siones y Tecnología Limitada, designa como representante pa-
ra la administración de la sociedad a los señores Mario Montanari
Randi, Alberto Montanari-Mazzarelli, Mario Montanari
Mazzarelli, Juan Panizza Reposi y Ramiro Larraín Mengotti, ac-
tuando uno cualquiera de los nombrados.- La personería de don
Mario Montanari Randi por Inversiones y Tecnología Limitada
consta de escritura de constitución de sociedad otorgada en
esta Notaría con fecha diez de diciembre de mil novecientos
ochenta y siete.- Se faculta al portador de copia autorizada
de extracto de la presente escritura para requerir de quien
corresponda las anotaciones, inscripciones y subinscripciones
que procedan.- La presente minuta fué redactada por el abo-
gado don Ricardo Marino Goycoolea.- En comprobante y previa
lectura, firmó.- Fueron testigos de este acto doña Isolina

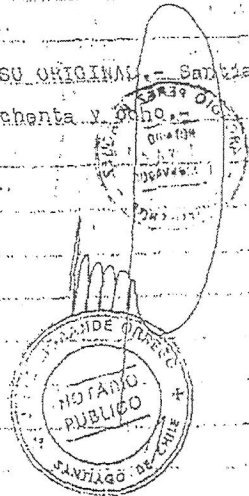
0776

JAIIME MORANDE ORREGO
NOTARIO PUBLICO
EDUARDE 761 - SANTIAGO - CHILE



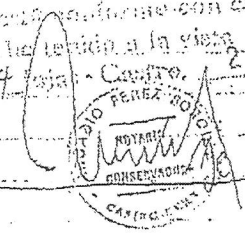
Rebollo Espinosa y don Zoilo Cayun Llanquino.- Se da co-
pia.- Anotada en el Repertorio con el numero ciento veinti-
dos.- Doy fe.- G. LEDERMAN.- A. HURTADO.- M. LARA.- M. MOH-
ZANARI.- Lina Rebollo Esp. y Zoilo Cayun Llanquino.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, doce de abril de
mil novecientos ochenta y ocho.



CERTIFICO: Que la presente foto-
copia está conforme con el documen-
to que he tenido a la vista compuesto
de 04 fojas - Castro, 18/01/1991

CERTIFICO: Que la presente foto-
copia está conforme con el documen-
to que he tenido a la vista compuesto
de 04 fojas - Castro, 25/05/1991



CERTIFICO: Que la presente FOTO-COPIA
se encuentra conforme con el documento
que se he tenido a la vista, y que devuelvo
al interesado.

12. ABR. 1988

JAIIME MORANDE ORREGO
NOTARIO PUBLICO

0777

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

SANTIAGO 25 ABR 2017





EXTRACTO

1 JAIMÉ MORANDE ORREGO, Notario Público, Titular de la Décima
 2 Santísima Notaría de la Región Metropolitana, domiciliado en
 3 Santiago, calle Morandé No. 251, certifica que por escritura
 4 pública, otorgada hoy 12 de Abril de 1998, ante él, GUILLERMO
 5 LEONARDO LEDERMANN JIMENEZ, domiciliado en Dalcahue,
 6 Mocopulli sin número, don ALFREDO SEGUIDO HURTADO ALVAREZ,
 7 domiciliado en Dalcahue, Mocopulli sin número, don MARIC
 8 LARA PONCE, domiciliado en Santiago, Exequiel Fernández No.
 9 1663, e INVERSIONES Y TECNOLOGÍA LIMITADA, domiciliada en
 10 Santiago, Avenida Américo Vespucio No. 1.165, han
 11 constituido la sociedad denominada "INVERTEC PESQUERA MAR DE
 12 CHILOE LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la comuna de
 13 Dalcahue. El objeto de la sociedad será la captura de
 14 especies marítimes; el cultivo de especies acuícolas en el
 15 mar y agua dulce; la elaboración, procesamiento y
 16 comercialización de las especies citadas, y; la
 17 construcción, reparación y mantenimiento de bienes útiles
 18 para las actividades citadas. La administración de la
 19 sociedad y el uso de la razón social corresponderán a
 20 Inversiones y Tecnología Limitada, la que podrá actuar a
 21 través de sus propios administradores o a través de
 22 mandatarios designados especialmente al efecto. El capital
 23 de la sociedad será la suma de \$10.200.000, que los socios
 24 aportan como sigue: a) Don Alfredo Seguido Hurtado Alvarez
 25 la suma de \$600.000.-, al contado en este acto, en efectivo;
 26 b) Don Guillermo Leonardo Ledermann Jimenez \$50.000.-, al
 27 contado en este acto, en efectivo; c) Don Maric Lara Ponce
 28 \$950.000.-, al contado en este acto, en efectivo, y; d)
 29 Inversiones y Tecnología Limitada \$7.750.000.- a medida que
 30

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA
 se encuentra conforme con el documento
 que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
 al interesado.

12 ABR 1998

JAIMÉ MORANDE ORREGO



0779

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
 QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
 AL INTERESADO

SANTIAGO 25 ABR 2017



Las necesidades sociales, en efectivo, y en el plazo máximo de 30 meses contados desde esta fecha. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. La sociedad rige desde esta fecha y hasta el 31 de Diciembre del año 2.020, plazo que se entenderá prorrogado tácita, automática y sucesivamente por periodos de cinco años cada uno, salvo desahucio formulado por cualquiera de los socios mediante escritura pública antecada al margen de la inscripción social con no menos de seis meses de anticipación al vencimiento del respectivo periodo.

Santiago, 12 de Abril de 1988. J. MORANDE U.



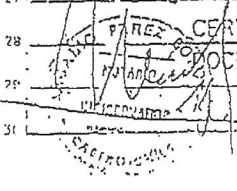
ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 25. - E INSCRITO A FOLIO N° 24. - CON F. 03 DE mayo 1988 EN EL REGISTRO DE ESTE DEPARTAMENTO CASTRO, 05 DE mayo 1988. 153 8.-

Certificado que la presente fotocopia está conforme con el documento que he tenido a la vista y devuelto al interesado.
 Santiago, 25 SEP 2003



AVISO: Una vez que se ha verificado que el documento que he tenido a la vista corresponde al N° 635 - Castro - 24 SEP 1988.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. -
 EDICIÓN 27 DEC 1988



Okando J. J. J. J. J.
 OFICIAL CIVIL NOTARIO

0780



...ción, compra, venta, inscripción, aspersión, representación, distribución y explotación, por el presente se declara que los socios, autónomos y representantes de la sociedad, en el plazo máximo de 30 meses contados desde esta fecha, la responsabilidad de los socios que se limitan al monto de sus respectivos aportes. La sociedad rige desde esta fecha y hasta el 31 de Diciembre del año 2020, plazo que se entenderá prorrogable automáticamente y sucesivamente por períodos de cinco años cada uno, salvo denuncia formulada por cualquiera de los socios mediante escritura pública antes al margen de la inscripción social con no menos de seis meses de anticipación al vencimiento del respectivo período. — Santiago, 12 de Abril de 1988. — J. Morandé O.

EXTRACTO

Samuel Kieky Rapoport, Notario Santiago, Independencia 2298, certifica por escritura fecha hoy, ante mí, Custodio Jaime Torres Ergas, Valeriel N° 2125, Edgardo Elias Heinrich Cudschimidt, Pedro Espinoza N° 2902 y Alberto Torres Espinoza, Sierra Bella N° 1117, todos Santiago, modificaron sociedad comercial responsabilidad limitada "Tellos y Heinrich Limitada", constituida escritura ante Notario esta ciudad Avare Bianchi Rojas, extracto Inscrito Lujas 7.061, N° 3.856 Registro Comercio Santiago año 1978, publicada "Diario Oficial" N° 28.998 de 19 de Julio mismo año, modificada por escritura ante Notario esta ciudad Alejandro Huneeus Rodríguez, extracto Inscrito Lujas 1.328 N° 7.374 Registro Comercio Santiago del año 1960. Modificación actual cualquier se retire de sociedad Edgardo Elias Heinrich Cudschimidt, vendiendo y entregando sus derechos por precio \$ 200.000 pagados contraído, Custodio J. Torres Ergas compra a Edgardo E. Heinrich Cudschimidt los cuatro quintos partes restantes de sus derechos por \$ 1.940.000 pagados contraído. En consecuencia, se modifica el estatuto en el sentido que el capital social es de \$ 3.000.000 que se entera con aporte del 90% que hace Custodio J. Torres Ergas y del 10% que hace Alberto Torres Espinoza, ya entera a las partes sociales. Responsabilidad social queda limitada monto sus aportes. Se modifica cláusula de responsabilidad de los socios. Se modifica cláusula de distribución de utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán entre socios en proporción a sus respectivos aportes. Se modifica cláusula relativa al objeto social, en el sentido que éste será deducirse a la distribución y comercialización de productos alimenticios y otros en general, y la cláusula relativa al recibo social, en el sentido que éste será "Tellos y Compañía Limitada", pudiendo usar nombre Santiago "Tellos Ltda.". — Santiago, 1° de Marzo de 1988.

EXTRACTO

René Román Castro, Notario Público Titular 45° Nuncio Santiago, Huarillos N° 1907, certifica por escritura pública fecha hoy, ante mí, Notario Luis Castro Salas, Manquehue 459, Oficina 001; José Santos Aldama Muñoz, Carlos Álvarez N° 448, Interior y Gustavo López Durán, Joaquín Cerde N° 8153, todos Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, Razón social: "Transportes Yelcho Limitada", también "Yelcho Limitada". Objeto: El objeto de la sociedad será el transporte por tierra de pasajeros y/o mercancías en Chile, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad para realizar su objetivo podrá ejecutar todos los operaciones que se relacionen directa o indirectamente con tal objetivo, que sean necesarios y conducentes a su realización. Administración y uso serán sociales. Corresponderá a socio Luis Castro Salas forma limitada a los socios Gustavo López Durán y José Santos Aldama Muñoz, de forma conjunta con facultades respectivas, un porcentaje del Capital \$ 900.000. Que socios entran efectivo en este acto siguiente forma: a) Luis Castro Salas \$ 420.000. b) José Santos Aldama Muñoz \$ 180.000. y c) Gustavo López Durán \$ 300.000. Plazo y Duración: Regida desde fecha por 3 años, renovable íntegramente por períodos iguales si ningún socio manifiesta voluntariamente por escritura pública inscrita al margen Inscrito Lujas 1.328 N° 7.374 Registro Comercio Santiago, sin perjuicio de las modificaciones que se hagan o extrajera. Responsabilidad de socios: Limitada monto respectivos aportes. Utilidades y Pérdidas: proporción a aportes. Deuda: cláusula escritura extractada. — Santiago, 31 de Marzo de 1988. — René Román Castro, Notario Público.

EXTRACTO

Samuel Kieky Rapoport, Notario Santiago, Independencia 2298, certifica por escritura hoy, ante mí, señores Pedro M. Neumann Maglielich, José Benítez Ventura Colodro, Sergio Orman Encudeto y Luis Tabar Bungeglio, todos Ahumada 11 01, Of. Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "Sociedad Administradora de Conventos de Venta a Plazo Limitada", constituida con fecha 23 Marzo 1986, ante mí, extracto Inscrito Lujas 7.034 N° 3.294 Registro Comercio Santiago publicada "Diario Oficial" N° 32.747 de 14 Abril, ambas 1987. Modificada por escritura 14 Septiembre 1981, ante mí, extracto Inscrito Lujas 73.001 N° 10.530 Registro Comercio Santiago, publicada "Diario Oficial" N° 32.910 de 3 Noviembre, ambas 1987, extracto rectificatorio publicado Diario Oficial N° 32.917 de 11 Noviembre 1987. Presente modificación consiste Don José Benítez Ventura Colodro, vendiendo y transfiriendo un 10% de derechos sociales, reservándose para sí 30% restante, a Luis Tabar Bungeglio, quien

compra, acepta y adquiere para sí, por precio \$ 277.000, pagado contraído, dichos derechos. Don Pedro M. Neumann Maglielich, vende, cede y transfiere 10% sus derechos sociales, reservándose para sí 30% restante, a Sergio Orman Encudeto, quien compra, acepta y adquiere para sí, por precio \$ 277.000, pagados contraídos, dichos derechos. Don José Benítez Ventura Colodro, Pedro Neumann Maglielich, Sergio Orman Encudeto y Luis Tabar Bungeglio, en calidad de socios socios instituyen siguientes modificaciones al pacto social: 1) Modificar cláusula Social, relativa a capital social, en sentido que el Capital será, \$ 3.000.000, que socios aportan y entran: Don Pedro Neumann Maglielich, José Benítez Ventura Colodro y Sergio Orman Encudeto, cada uno, con \$ 900.000, cada uno, ya aportados e ingresados este social; Luis Castro Salas, \$ 150.000, cada uno, lo aportará medida necesidad social; los que requieren, plazo 1 año contado esta fecha. Don Luis Tabar Bungeglio aportará \$ 350.000, con \$ 200.000, ya aportados e ingresados este social; saldo, monto de \$ 150.000, lo aportará medida necesidad social; los que requieren, plazo 1 año contado esta fecha. Modificar cláusula Social parte social, relativa a Representación, administración y uso razón social, que corresponderá a Sergio Orman Encudeto, con facultades limitadas para: que estructura. En su momento legalmente vigente parte social original. Otras modificaciones consisten en escritura que extracto. — Santiago, 08 de Abril de 1988.

EXTRACTO

Marta Rivas Schuler, Notario Público, Titular, Los Andes, Maipo 300, certifica: Por escritura de hoy, otorgada ante mí, señores Gustavo Humberto Rojas Jorja, Calle Arquitecto Paul N° 2202, Santiago, y Francisco Javier Rojas León, Calle Emmevalde N° 435, Los Andes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "Sociedad Administradora de Conventos de Venta a Plazo Limitada", constituida con fecha 23 Marzo 1986, ante mí, extracto Inscrito Lujas 7.034 N° 3.294 Registro Comercio Santiago publicada "Diario Oficial" N° 32.747 de 14 Abril, ambas 1987. Modificada por escritura 14 Septiembre 1981, ante mí, extracto Inscrito Lujas 73.001 N° 10.530 Registro Comercio Santiago, publicada "Diario Oficial" N° 32.910 de 3 Noviembre, ambas 1987, extracto rectificatorio publicado Diario Oficial N° 32.917 de 11 Noviembre 1987. Presente modificación consiste Don José Benítez Ventura Colodro, vendiendo y transfiriendo un 10% de derechos sociales, reservándose para sí 30% restante, a Luis Tabar Bungeglio, quien

compra, acepta y adquiere para sí, por precio \$ 277.000, pagado contraído, dichos derechos. Don Pedro M. Neumann Maglielich, vende, cede y transfiere 10% sus derechos sociales, reservándose para sí 30% restante, a Sergio Orman Encudeto, quien compra, acepta y adquiere para sí, por precio \$ 277.000, pagados contraídos, dichos derechos. Don José Benítez Ventura Colodro, Pedro Neumann Maglielich, Sergio Orman Encudeto y Luis Tabar Bungeglio, en calidad de socios socios instituyen siguientes modificaciones al pacto social: 1) Modificar cláusula Social, relativa a capital social, en sentido que el Capital será, \$ 3.000.000, que socios aportan y entran: Don Pedro Neumann Maglielich, José Benítez Ventura Colodro y Sergio Orman Encudeto, cada uno, con \$ 900.000, cada uno, ya aportados e ingresados este social; Luis Castro Salas, \$ 150.000, cada uno, lo aportará medida necesidad social; los que requieren, plazo 1 año contado esta fecha. Modificar cláusula Social parte social, relativa a Representación, administración y uso razón social, que corresponderá a Sergio Orman Encudeto, con facultades limitadas para: que estructura. En su momento legalmente vigente parte social original. Otras modificaciones consisten en escritura que extracto. — Santiago, 13 de Abril de 1988. — Marta Rivas Schuler, Notario Público.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Carver, Notario Titular Dolores Notario Santiago, Teñeros 271, certifica: Por escritura ante mí, hoy 18 Abril 1988, Miguel Kast Schindler, Olga Hitz Huggel, Oliva Hitz Huggel, Christian Kast Hitz y Juan Antonio Kast Hitz, domiciliados para estos efectos en Parcela 78, Dulo, modificaron sociedad "Cereales Bavaria Limitada", inscrita a fo. 43 N° 29 Registro Comercio de Dulo año 1978, por ingreso de Juan Antonio Kast Hitz a quien socia Olga Hitz Huggel le cede derechos equivalentes a un 20% del capital social. Miguel Kast Schindler le cede Christian Kast Hitz derechos equivalentes a un 25% del capital social. En consecuencia, el capital social de \$ 15.000.000, queda distribuido: Miguel Kast Schindler,

EXTRACTO

Jaime Morandé Oyarzo, Notario Público, Titular de la Oficina Séptima Norte de la Región Metropolitana, domiciliado en Santiago, calle Morandé N° 221, certifica que por escritura pública otorgada hoy 12 de Abril de 1988, ante mí, Custodios Leonardo Anderson Jiménez, domiciliado en Dalcabur, Mapoqui sin número, don Alfredo Segundo Huatla de Alvaré, domiciliado en Dalcabur, Mapoqui sin número, don Mario Lara Ponce, domiciliado en Santiago, Esmeralda Fernández N° 4663, e Inverciones y Tecnología Limitada, domiciliada en Santiago, Avenida I Américo Vespucio N° 1105, han constituido la sociedad denominada "Inverciones y Tecnología de Chile Limitada", la que tiene su domicilio en la comuna de Dalcabur. El objeto de la sociedad será la explotación de especies marítimas el cultivo de especies acuáticas en el mar y agua dulce; la explotación, procesamiento y comercialización de las especies citadas; y la explotación, investigación y mantenimiento de bienes vivos para las actividades citadas. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponden a Inverciones y Tecnología Limitada, la que podrá actuar a través de sus propias administradores o a través de mandatarios designados, especialmente al efecto. El capital de la sociedad será la suma de \$ 10.200.000, que los socios aportan como sigue: el Don Alfredo Segundo Huatla de Alvaré la suma de \$ 350.000, el contenido en este acto, en efectivo; el Don Guillermo Leonardo Fernández Jiménez \$ 350.000, el contenido en este

Municipalidad de Lumaco
Departamento de Obras

PROPUESTA PUBLICA

OBRA: "Instalación Electrificación sector Pichil-Peludon, Lumaco".

FINANCIAMIENTO: Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

FORMA DE PAGO: A suma alzada sin reajuste, con plazos de pago, de acuerdo al avance de la Obra.

PARTICIPANTES: Contratistas o Empresas Distribuidoras de Energía, Interiores en el MOP, MINVU o registradas en la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles en la categoría de alta y baja tensión.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el día 17-04-88 al 10-05-88, en la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Arturo Prat N° 308 de Lumaco.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$ 5.000 + IVA.

RECEPCION Y APERTURA: El día 12 de Mayo de 1988, a las 14.15 hrs., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Lumaco.

(1) **ERZIO ENRIQUE FULGURI BARRILERI**
Alcalde

PRIMICO: Que la presente fotocopia está conforme con el documento original a la vista del presente. *Erzio Enrique Fulguri Barrilieri*

24 SEP 1990

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO

SANTIAGO 23 ABR 2017

0781



cincoenta y cuatro.

54

Nº 24	Castro, tres de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho. La	Por inscripción de p. 69 n.º 30 sus 1988. - Al cumplim.
Institución	a su inscripción se me pre-	to de inscripción
Sociedad	sento lo siguiente: "Dime	inscripción de p. 18 n.º mayo 1988 -
Investec	morande Oregón, notario	Público; Titular de la Di-
Pesquera	Pública; Titular de la Di-	cima séptima notaría de modificación
Mar de	la Región Metropolitana,	inscripción de p. 12 n.º 1989. - Castro,
Chiloé	domiciliado en Santiago,	1989. - Castro,
Limitada	calle Morande número dos	8 - marzo - 1989.
Ref Nº 25	cientos sesenta y uno, certi-	fica que por escritura fi-
	blica otorgada hoy doce	modificación inscripción de p. 74 n.º 14 años 1990. - Castro,
	de abril de mil novecien-	tos ochenta y ocho, ante el
	Guillermo Leonardo Ledez-	1990. -
	mar Jimenez, domicilia-	do en Dalcahue, Mocopulli
	sin número, don Alfredo	modificación inscripción de p. 86 n.º 48 años 1995. - Castro,
	Segundo Hurtado Alvarez,	19 - Julio - 1992.
	domiciliado en Dalcahue,	Mocopulli sin número, don
	Mario Lara Ponce, domici-	liado en Santiago, Exequiel
	Fernandez número cuatro	mil seiscientos sesenta y
	tres e Inversiones y Econo-	logía Limitada, domicilia-
	da en Santiago, Avenida	Américo Vespucio número

mil ciento sesenta y cinco,
han constituido la sociedad
denominada "Invertec Pes-
quera Mar de Chiloe Limi-
tada" la que tendrá su do-
micilio en la comuna de
Dolcahue. El objeto de
la sociedad será la cap-
tura de especies maríti-
mas; el cultivo de espe-
cies acuícolas en el mar
y agua dulce; la elabora-
ción, procesamiento y co-
mercialización de los espe-
cies citados y; la cons-
trucción, reparación y man-
tenimiento de bienes uti-
les para las actividades
citados. La administración
de la sociedad y
el uso de la razón so-
cial corresponden a
Inversiones y Tecnología
Limitada, la que podrá
actuar a través de sus
propios administradores
o a través de mandatarios
designados especialmente
al efecto. El capital de
la sociedad será la suma

Por inscrip-
ción de #
93 nº 56
año 1995.
se modifica
la inscrip-
ción de la
sociedad
inscrita a
costos. Cos-
tos 25. Sep-
1995.

[Signature]

Por un cupo
de FS. 11 n.º 1
año 1996.
inscribió la
ción de Direc-
ción n.º 1 - Cant
19 de Enero
1996.

[Signature]

Por un cupo
General n.º 1
de Dirección de
Acción n.º 1
n.º 53 n.º 11
año 1997.
Costos; 20/5/97
Costos; 27 de
Enero 1998.

[Signature]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

SANTIAGO 25 ABR 2017



de diez millones doscientos mil pesos, que los socios aportan como sigue: - a) Don Alfredo Segundo Hurtado Olivares, la suma de ochocientos cincuenta mil pesos, al contado en este acto, en efectivo; b) Don Guillermo Leonardo Ledezman Jimenez ochocientos cincuenta mil pesos al contado en este acto, en efectivo; c) Don Mario Lara Sorce ochocientos cincuenta mil pesos, al contado, en este acto, en efectivo y; d) Inversiones y Tecnología Limitada siete millones seiscientos cincuenta mil pesos a medida de las necesidades sociales, en efectivo, y en el plazo máximo de treinta meses contados desde esta fecha. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. La sociedad rige desde esta fecha y hasta el treinta y uno de Diciembre del año octava

Acta Sesión de Directorio n.º 31 inscrito a F.º 9.º acta; n.º 7 año 1999 - Libro, 22 de Enero de 1999. =

Cuarta Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima inscrita a F.º 10.º acta; n.º 7.º año 1999. - Libro, 22 de Octubre de 1999. =

Séptima Junta General de Accionistas inscrita a F.º 5.º acta; n.º 42 año 2002. - Libro, 31 de Mayo de 2002. =

Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas inscrita a F.º 5.º acta; n.º 42 año 2003. - Libro, 02 de Julio de 2003. =

Extraordinaria Junta de Accionistas inscrita a F.º 7.º acta; n.º 51 año 2003. - Libro, 06 de Agosto de 2003. =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

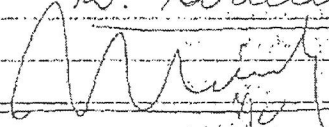
==


dos mil veinte, plazo que se entenderá prorrogado hasta, automática y sucesivamente por periodos de cinco años cada uno, salvo desahucio formulado por cualquiera de los socios, mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social con no menos de seis meses de anticipación al vencimiento del respectivo periodo. Santiago, doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. J. Morande O. Conforme. El presente extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y ocho con el número treinta y tres mil cincuenta y cinco, el que agrega bajo el número once. Doña Raquel Parrieros, requirió esta inscripción.

Exposición de Decisión N° 53 año 2003. Castro; ob. 02/03 -

Dice
 Décimo Junta Gen. Extraordinaria de accionistas. Monto a \$ 11.000.000. N° 81 en 2003. Castro, 11 de mayo de 2003.

Dice
 Décimo Tercera Junta Gen. Extraordinaria de accionistas. Monto a \$ 11.000.000. N° 88 en 2003. Castro, 01 de mayo de 2003.

R. Poaeros P.


Conforme con su inscripción
 Castro, 03 DIC. 2003


CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO

SANTIAGO 25 ABR 2007



EXTRACTO



JAIIME MORANDE ORREGO, Notario Público, Titular de la Décimo-Septima Nota
ría de la Región Metropolitana, domiciliado en Santiago, Calle Morandé
Nº 261, complementa extracto de escritura pública de constitución de In-
vertec Pesquera Mar de Chiloé Limitada, otorgada ante él, con fecha 12 de
Abril de 1988, en el sentido que Inversiones y Tecnología Limitada actúe
representada por don Mario Montañeri Parodi, domiciliado en Santiago, Anti-
rico Vespuccio Nº 1165, Santiago, 4 de Mayo de 1988, N. Morandé U...

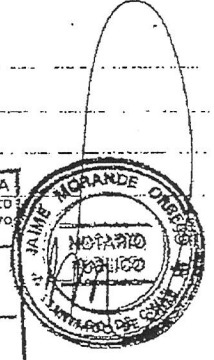
[Handwritten signature]

ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL Nº 31. E INSCRITO
A 63 de mayo de 1988 Nº 30. EN EL REGISTRO
DE ESTE DEPARTAMENTO
CASTRO DE mayo P.

Declino que la copia es fiel al original
CASTRO 15 de MAYO 1988



CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA
se encuentra conforme con el documento
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
al interesado.
19 AGO 1988
JAIIME MORANDE ORREGO
NOTARIO PUBLICO



ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 31- E INSCRITO
 A FS 63 nte. N° 30- CON FECHA
 18 DE mayo 1988 EN EL REGISTRO DE
 confidencial DE ESTE DEPARTAMENTO
 CASTRO 18 DE mayo 1988



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
 Lunes 9 de Mayo de 1988

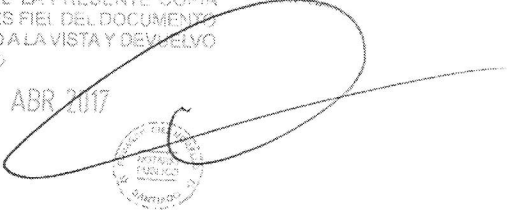
EXTRÁCTO
 Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Titular de la Décimo Séptima Notaría de la Región Metropolitana, domiciliado en Santiago, calle Morandé N° 261, complementa extracto de escritura pública de constitución de Invertec Pesquera Mar de Chiloé Limitada, otorgada ante él, con fecha 12 de Abril de 1988, en el sentido que Inversiones y Tecnología Limitada actuó representada por don Mario Montanari Randi, domiciliado en Santiago, Américo Vespucio N° 1165, Santiago, 4 de Mayo de 1988. — J. Morandé O.

Certifico que la presente fotocopia es fiel del original que he tenido a la vista.
 CASTRO 18 de mayo 1988



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO

SANTIAGO 25 ABR 2017

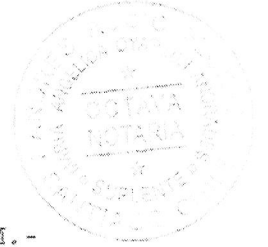




No. 30. Pastos, dieciocho de mayo de mil
 novecientos ochenta y ocho. - Para su
 inscripción se me presentó lo siguiente
 implante - te: - Extracto. - Informe personal One
 tación 90, notario Público, Externo de la
 Extracto de la Séptima notaría de la Pórti
 metropolitana, domiciliado en bol-
 ticos, calle personal número dos.
 Inscripción ciento sesenta y uno, cumplimen-
 te extracto de la escritura pública de
 inscripción de la Inversión Pesquera para
 el Epiló limitado, otorgada ante
 el il, con fecha doce de Abril de
 mil novecientos ochenta y ocho, en el
 limitado que Inversiones y Biología
 limitado, otorgada por don
 Mario Montanari Rando, domiciliado
 en Santiago, Quirino Vespucio
 número mil ciento sesenta y cinco.
 Santiago, cuatro de mayo de mil nove-
 cientos ochenta y ocho. - El personal il.
 conforme. El presente extracto se in-
 plente en el libro Especial número
 treinta y tres mil sesenta y seis
 de fecha nueve de mayo de mil no-
 vecientos ochenta y ocho, el que obra
 al final de este Registro con el
 número quince. - Donde haya firma, re-
 quirió esta inscripción. -
 Soap [Signature]

Conforme con su
 Inscripción
 18 MAYO 1988





1 Abog. Redac.: RODRIGO MORALES.-
2 4/4

CFM.-

3
4
5 30 de Marzo de 2015.-

Repertorio N°655/2015.-

6
7
8
9
10 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

11 NÚMERO VEINTIUNO

12
13 DE

14
15 INVERMAR S.A.

16
17
18
19 En Santiago de Chile, a treinta de Marzo de dos mil
20 quince, ante mí, MARÍA ANGÉLICA OYARZÚN ANDRADES,
21 Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava
22 Notaría de Santiago, señor Andrés Rubio Flores, según
23 Decreto Judicial protocolizado bajo el número doce del
24 mes de Marzo del año en curso, ambos domiciliados en
25 calle Miraflores número trescientos ochenta y tres,
26 piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno,
27 comuna de Santiago; comparece: doña MARÍA ILEANA
28 TABOADA BITTNER, chilena, casada, abogada, cédula
29 nacional de identidad Número nueve millones ciento doce
30 mil setenta y uno guión dos, domiciliada en esta

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTÁTICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

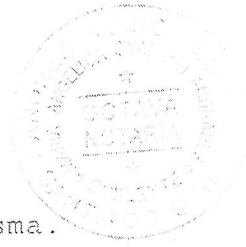
SANTIAGO 25 ABR 2017

F:\NR\M\M0127130.503



L.V.

1 ciudad, Marchant Pereira Número doscientos uno, oficina
2 ochocientos uno, comuna de Providencia; mayor de edad,
3 quien acredita su identidad con la cédula mencionada y
4 expone: Que debidamente facultada viene en reducir a
5 escritura pública el Acta de Sesión Extraordinaria de
6 Directorio Número veintiuno de Invermar S.A., celebrada
7 el treinta de Marzo de dos mil quince. Declara la
8 compareciente que el acta se encuentra firmada por los
9 señores: don Mario Montanari Mazzarelli, don Alberto
10 Montanari Mazzarelli, don Stefano Montanari Valdés,
11 doña Marisol Montanari Valdés, don Paul Weber Silva,
12 don Roberto Izquierdo Menéndez, don Fernando Izquierdo
13 Menéndez, don Vicente Izquierdo Menéndez, don Jorge
14 Andrés Le Blanc Matthaei, don Gonzalo Inzunza Figueroa,
15 don Antonio Schneider Chaigneau. Dicha Acta es del
16 tenor siguiente: "SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
17 Número veintiuno DE INVERMAR S.A. En Santiago, a
18 treinta de marzo del año dos mil quince, siendo las
19 doce: cero cero horas, en las oficinas ubicadas en esta
20 ciudad, en Isidora Goyenechea Número dos mil
21 novecientos treinta y nueve, piso diez, Las Condes,
22 tiene lugar la sesión de directorio de INVERMAR S.A.,
23 bajo la Presidencia del director señor Mario Montanari
24 Mazzarelli y con la asistencia de los directores
25 señores Alberto Montanari Mazzarelli, Stefano Montanari
26 Valdés, Marisol Montanari Valdés, Jorge Andrés Le Blanc
27 Matthaei Gonzalo Inzunza Figueroa y Antonio Schneider
28 Chaigneau. Actuó como secretario de actas, don Gonzalo
29 Inzunza Figueroa. Estando presente el quórum requerido
30 en los estatutos de la sociedad, se tiene por



1 constituida la sesión y se da inicio a la misma.
2 PRIMERO: Renuncia de Director y Presidente y
3 designación de nuevo director. El señor director y
4 presidente don Mario Montanari Mazzarelli, renuncia con
5 esta fecha, a su cargo de director y presidente de la
6 sociedad y del directorio. El Directorio toma
7 conocimiento de la renuncia, la acepta y agradece su
8 gestión. Luego de un breve intercambio de opiniones, el
9 Directorio designa, por unanimidad, como director de la
10 sociedad, en reemplazo del renunciado director, a don
11 Roberto Izquierdo Menéndez, quien se incorpora a la
12 sesión y acepta y agradece el nombramiento. SEGUNDO:
13 Renuncia de Director y designación de nuevo director.
14 El señor director don Alberto Montanari Mazzarelli,
15 renuncia con esta fecha, a su cargo de director y
16 vicepresidente de la sociedad. El Directorio toma
17 conocimiento de la renuncia, la acepta y agradece su
18 gestión. Luego de un breve intercambio de opiniones, el
19 Directorio designa, por unanimidad, como director de la
20 sociedad, en reemplazo del renunciado director, a don
21 Vicente Izquierdo Menéndez, quien se incorpora a la
22 sesión y acepta y agradece el nombramiento. TERCERO:
23 Renuncia de Director y designación de nuevo director.
24 El director don Stefano Montanari Valdés renuncia con
25 esta fecha a su cargo de director de la sociedad. El
26 Directorio toma conocimiento de la renuncia, la acepta
27 y agradece su gestión. Luego de un breve intercambio de
28 opiniones, el Directorio designa, por unanimidad, como
29 director de la sociedad en reemplazo del renunciado
30 director, a don Fernando Izquierdo Menéndez, quien se

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

SANTIAGO 25 ABR 2017

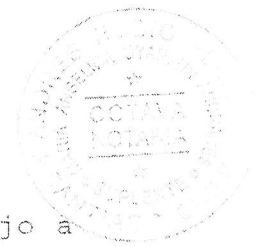
F:\NR\M\M0127130.503

[Handwritten signature]



L.V.

1 incorpora a la sesión y acepta y agradece el
2 nombramiento. CUARTO: Renuncia de Directora y
3 designación de nuevo director. La directora doña
4 Marisol Montanari Valdés renuncia con esta fecha a su
5 cargo de director de la sociedad. El Directorio toma
6 conocimiento de la renuncia, la acepta y agradece su
7 gestión. Luego de un breve intercambio de opiniones, el
8 Directorio designa, por unanimidad, como director de la
9 sociedad, en reemplazo de la renunciada directora, a
10 don Paul Weber Silva, quien se incorpora a la sesión y
11 acepta y agradece el nombramiento. QUINTO: Designación
12 de Presidente. El señor Vicente Izquierdo Menéndez
13 expresa que corresponde elegir Presidente de la
14 sociedad y del directorio. Al respecto se propone la
15 designación de don Roberto Izquierdo Menéndez. Luego de
16 un análisis de la proposición, el Directorio por
17 unanimidad, y con la sola abstención del nombrado,
18 acordó designar Presidente de la sociedad y del
19 directorio a don Roberto Izquierdo Menéndez, quien
20 acepta y agradece el nombramiento. SEXTO: Revocación
21 poderes anteriores. El señor Secretario señala que en
22 mérito de las renunciadas formuladas y de la designación
23 de nuevos directores, es necesario revocar los poderes
24 conferidos con anterioridad por la sociedad y conferir
25 nuevos poderes. Tras un breve debate, el directorio,
26 por la unanimidad de sus miembros acuerda dejar sin
27 efecto todos los poderes de la Sociedad otorgados con
28 anterioridad a esta fecha, en especial los siguientes:
29 a) Poderes otorgados en sesión de directorio Número
30 doscientos dieciocho celebrada el día dieciocho de



1 diciembre del año dos mil trece, cuya acta se redujo a
2 escritura pública el día veintiuno de enero del año dos
3 mil catorce ante el Notario de Santiago don Andrés
4 Rubio F., inscrito a fojas diez mil doscientas cuarenta
5 y cuatro número seis mil trescientos setenta y siete
6 del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil
7 catorce; b) Poderes otorgados en sesión de directorio
8 Número doscientos siete celebrada el día dieciséis de
9 enero del año dos mil trece, cuya acta se redujo a
10 escritura pública el día trece de marzo del año dos mil
11 trece en la Notaría de Santiago don Andrés Rubio F.,
12 inscrito a fojas veintiún mil setecientas setenta
13 número catorce mil trescientos sesenta y ocho del
14 Registro de Comercio de Santiago del año dos mil trece;
15 c) Poderes Otorgados en sesión de directorio Número
16 ciento noventa celebrada el día once de agosto del año
17 dos mil once, cuya acta se redujo a escritura pública
18 el día siete de septiembre del año dos mil once ante el
19 Notario de Santiago don Raúl Undurraga L., inscrito a
20 fojas cincuenta y cinco mil cincuenta y dos número
21 cuarenta mil quinientos quince del Registro de Comercio
22 de Santiago del año dos mil once; d) Poderes otorgados
23 en sesión de directorio Número ciento noventa celebrada
24 el día once de agosto del año dos mil once, cuya acta
25 se redujo a escritura pública el día siete de
26 septiembre del año dos mil once ante el Notario de
27 Santiago don Raúl Undurraga L., inscrito a fojas
28 cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho número cuarenta
29 mil quinientos dieciséis del Registro de Comercio de
30 Santiago del año dos mil once; y, e) Poderes otorgados

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

SANTIAGO 25 ABR 2017

5

F:\NR\M\M0127130.503



LV.

1 | en sesión de directorio Número ciento sesenta y cuatro
2 | celebrada el día seis de agosto del año dos mil nueve,
3 | cuya acta se redujo a escritura pública el día nueve de
4 | septiembre del año dos mil nueve en la Notaría de
5 | Santiago don Andrés Rubio F., inscrito a fojas ciento
6 | dos vuelta Número noventa del Registro de Comercio de
7 | Castro del año dos mil diez y a fojas ochenta y nueve
8 | mil ciento ochenta y siete Número sesenta y dos mil
9 | quinientos noventa y ocho del Registro de Comercio de
10 | Santiago del año dos mil doce. SÉPTIMO: Nuevos Poderes.
11 | El señor Presidente propone establecer una nueva
12 | estructura de poderes de la sociedad. El Directorio,
13 | por la unanimidad de sus miembros, acuerda establecer
14 | una nueva estructura de poderes para la administración
15 | de la sociedad, para que sean ejercidas en la forma y
16 | con las limitaciones que para cada caso se contemplan:
17 | A) El Presidente, don Roberto Izquierdo Menéndez podrá
18 | ejercer las facultades ordinarias que le correspondan
19 | de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad, presidiendo
20 | por derecho propio las Juntas Ordinarias y
21 | Extraordinarias de Accionistas y las reuniones de
22 | Directorio, representándola ante toda clase de
23 | instituciones, autoridades y organismos y, en general,
24 | ante todas aquellas autoridades con las que la sociedad
25 | se relacione y, muy especialmente, ante las autoridades
26 | del Supremo Gobierno. B) Los señores ROBERTO NICOLÁS
27 | IZQUIERDO MENÉNDEZ, FERNANDO IZQUIERDO MENÉNDEZ, DIEGO
28 | IZQUIERDO MENÉNDEZ, MATÍAS IZQUIERDO MENÉNDEZ, GONZALO
29 | IZQUIERDO MENÉNDEZ, SANTIAGO DE JESÚS IZQUIERDO
30 | MENÉNDEZ, IGNACIO VICENTE IZQUIERDO MENÉNDEZ y PAUL



1 WEBER SILVA, actuando conjuntamente dos cualesquiera de
2 ellos podrán: Uno) Adquirir, comprar vender, enajenar,
3 transferir a cualquier título, ceder, permutar e
4 hipotecar bienes inmuebles, corporales e incorporeales;
5 Dos) Adquirir, comprar, vender, enajenar, transferir a
6 cualquier título, permutar, y preñar toda clase de
7 bienes muebles corporales e incorporeales, acciones de
8 sociedades anónimas, debentures, bonos u otros,
9 créditos, cualesquiera otros valores mobiliarios,
10 documentos mercantiles y efectos públicos de cambio;
11 Tres) Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase
12 y objeto, constituir o formar parte de comunidades,
13 asociaciones, cuentas en participación, cooperativas y
14 otros, con facultad para modificarlas, pedir su
15 disolución o terminación, su liquidación y partición y
16 llevar a cabo una u otra; representar a la Sociedad con
17 voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones
18 y otras en la que ella participe o tenga interés,
19 especialmente cuando le corresponda la administración
20 de ellas; intervenir en el desarrollo de la liquidación
21 de ellas; designar o concurrir a la designación de uno
22 o más liquidadores, autorizar a los liquidadores para
23 enajenar y gravar toda clase de bienes; actuar como
24 liquidador o partidor, someter a arbitrajes; y en
25 general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y
26 cumplir todas las obligaciones que correspondan a la
27 sociedad como socio, comunero, accionista o liquidador
28 de tales sociedades, comunidades, asociaciones y
29 cooperativas. Cuatro) Caucionar cualquier clase de
30 obligaciones de la sociedad o de sus filiales con

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

SANTIAGO 25 APR 2017

F:\NR\M\M0127130.503



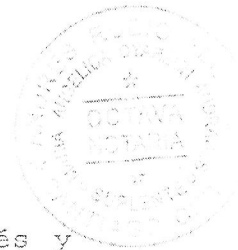
LV.

1 | garantías reales o personales. C) Los señores ROBERTO
2 | NICOLÁS IZQUIERDO MENÉNDEZ, FERNANDO IZQUIERDO
3 | MENÉNDEZ, DIEGO IZQUIERDO MENÉNDEZ, MATÍAS IZQUIERDO
4 | MENÉNDEZ, GONZALO IZQUIERDO MENÉNDEZ, SANTIAGO DE JESÚS
5 | IZQUIERDO MENÉNDEZ, IGNACIO VICENTE IZQUIERDO MENÉNDEZ
6 | y PAUL WEBER SILVA, actuando conjuntamente dos
7 | cualesquiera de ellos o a uno cualesquiera de ellos con
8 | uno cualquiera de los señores HEINRICH ALBERT STRELOW
9 | FIEDLER, SERGIO VERGARA NÚÑEZ, RENATO VICUÑA LE BEUFFE
10 | Y CRISTIÁN FERNÁNDEZ JERIA, podrán: Uno) Adquirir,
11 | comprar, vender, enajenar, transferir a cualquier
12 | título, ceder, permutar y arrendar bienes muebles
13 | corporales; Dos) Adquirir, comprar, vender o en
14 | cualquier otra forma transferir acciones de sociedades
15 | anónimas, créditos y otros valores mobiliarios,
16 | documentos mercantiles y efectos públicos de cambio;
17 | Tres) Dar y tomar en arrendamiento o administración,
18 | toda clase de bienes; Cuatro) Representar a la Sociedad
19 | con voz y voto en las sociedades, comunidades,
20 | asociaciones y otras a que ella pertenezca, intervenir
21 | en el desarrollo de la liquidación de ellas; designar o
22 | concurrir a la designación de uno o más liquidadores,
23 | autorizar a los liquidadores para enajenar y gravar
24 | toda clase de bienes; actuar como liquidador o
25 | partidor, someter a arbitrajes; y en general, ejercitar
26 | y renunciar a todas las acciones y cumplir todas las
27 | obligaciones que correspondan a la sociedad como socio,
28 | comunero, accionista o liquidador de tales sociedades,
29 | comunidades, asociaciones y cooperativas. Representar
30 | con amplias facultades a la Sociedad en aquellas

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8ª Notaría de Santiago



1 compañías en que ella tenga participación o interés y
2 especialmente cuando le corresponda ejercer la
3 administración según pacto social; Cinco) Otorgar
4 mandatos judiciales y extrajudiciales y para
5 representar a la Sociedad ante la Subsecretaría de
6 Pesca, Servicio Nacional de Pesca, Dirección Nacional
7 de Aduanas, Dirección General del Territorio Marítimo y
8 Marina Mercante, municipalidades, Servicio Nacional de
9 Salud y Medioambiente, Servicio de Impuestos Internos,
10 pudiendo incluso presentar reclamos, Instituciones de
11 previsión y en general, ante toda clase de autoridades
12 administrativas, y revocarlos; Seis) Aceptar toda clase
13 de garantías en beneficio de la mandante; Siete) Abrir
14 y cerrar cuentas corrientes bancarias en moneda
15 nacional o extranjera, de depósito o de crédito; girar
16 y sobregirar en ellas; girar, cobrar, depositar,
17 endosar, revalidar, negociar y protestar, cheques,
18 aceptar, girar, suscribir, endosar, ya sea simplemente,
19 en cobranza o en garantía, con o sin restricciones,
20 avalar, descontar, prorrogar, protestar, letras de
21 cambio, cobranzas y vales o pagarés o cualesquiera
22 otros documentos o efectos bancarios o mercantiles,
23 celebrar contratos de cuentas corrientes bancarias, de
24 depósito, de crédito, retirar libretos de cheques,
25 pudiendo suscribir al efecto los documentos
26 correspondientes, hacer depósitos a la vista o a plazo;
27 Ocho) Dar, expedir, aceptar y cumplimentar cartas u
28 órdenes de crédito, realizar toda clase de operaciones
29 de crédito, exportación, importación y aduaneras, ante
30 las instituciones, servicios, empresas u organismos que

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

F:\NR\M\M0127130.503

SANTIAGO 25 ABR 2017

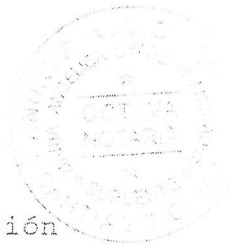


1 | corresponda; Nueve) En el orden judicial, sin perjuicio
2 | de las facultades del Gerente General, podrán
3 | representar a la sociedad con las facultades ordinarias
4 | y extraordinarias del mandato judicial y estarán
5 | facultados para solicitar medidas prejudiciales de
6 | cualquier naturaleza, desistirse en primera instancia
7 | de la acción deducida, y aceptar la demanda contraria,
8 | renunciar los recursos y los términos legales,
9 | transigir, comprometer, designar árbitros, otorgar a
10 | los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
11 | jurisdicciones, intervenir en las gestiones de
12 | conciliaciones o avenimientos, proponer y aprobar
13 | convenios, aceptar avenimientos y percibir; Diez)
14 | Celebrar y aprobar convenios extrajudiciales, nombrar,
15 | solicitar y concurrir al nombramiento de síndicos,
16 | depositarios, peritos, tasadores, interventores y
17 | otros, fijarles facultades, deberes, remuneraciones,
18 | plazos y otras modalidades y condiciones, removerlos o
19 | solicitar su remoción; Once) Celebrar contratos de
20 | cuenta corriente mercantil, de cambio, de comisión, de
21 | correduría, de representación, de seguro, de préstamos
22 | o mutuos, abrir acreditivos en moneda nacional o
23 | extranjera; Doce) Transigir, novar, remitir, cobrar y
24 | percibir el pago de toda clase de créditos y
25 | obligaciones, hacer y aceptar daciones en pago y cobrar
26 | cuanto se adeudare a la Sociedad, otorgando las
27 | cancelaciones que correspondan; Trece) Pagar en
28 | efectivo, por dación en pago, y por cualquier otro
29 | medio, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier
30 | título. Catorce) En materia de comercio exterior,

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8^{ta} Notaría de Santiago



1 presentar y firmar registros e informes de importación
2 y exportación, suscribir anexas, hacer declaraciones
3 juradas, endosar, retirar y cancelar documentos de
4 embarque, pólizas de seguro, documentos representativos
5 de mercaderías en tránsito, en puerto o cualquiera sea
6 el régimen jurídico a que estén afectas, u otro tipo de
7 documentos representativos de mercaderías, contratar
8 operaciones de cambio con el Banco Central, bancos o
9 instituciones financieras y cualquier otro ente del
10 mercado cambiario formal o informal, solicitar y
11 obtener el desaduanamiento de mercaderías o materias
12 primas, solicitar admisión temporal, destinación
13 aduanera, habilitación de almacenes particulares y, en
14 general, realizar todo tipo de operaciones relacionadas
15 con el comercio exterior frente a cualquier institución
16 que sea necesario; conferir mandatos a agentes de
17 naves, de aduanas o terceros para la internación,
18 exportación, muellaje, depósito, embarque y desembarque
19 de mercaderías. D) En los contratos que se celebren en
20 ejercicio de este poder y en los ya otorgados por la
21 Sociedad, los mandatarios quedan facultados para
22 convenir toda clase de pactos y estipulaciones, estén o
23 no contemplados especialmente por las leyes y sean de
24 su esencia o naturaleza o meramente accidentales; para
25 fijar precios, rentas, indemnizaciones, plazos,
26 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de
27 pago y entrega; percibir, entregar, convenir cláusulas
28 penales, pactar cauciones, fijar multas, modificar
29 estipulaciones, ejercitar y renunciar a sus acciones
30 como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción,

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE ME TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

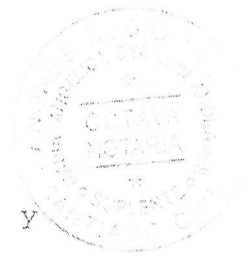
F:\NR\M\M0127130.503

SANTIAGO 15 ABR 2017



L.V.

1 etcétera y aceptar la renuncia de derechos y acciones;
2 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner
3 término a los contratos, exigir rendición de cuentas,
4 aprobarlas y objetarlas. E) Los señores PAUL WEBER
5 SILVA, SERGIO VERGARA NÚÑEZ, RENATO VICUÑA LE BEUFFE,
6 CRISTIÁN FERNÁNDEZ JERIA, actuando cualesquiera de
7 ellos por sí solo, podrán: Uno) Celebrar contratos de
8 transporte, de trabajo de personal subalterno y de
9 prestación de servicios, sin perjuicio de la facultad
10 del Gerente General, desahuciarlos y celebrar
11 finiquitos; Dos) representar a la Sociedad ante los
12 Sindicatos, Autoridades del Trabajo, Corporación
13 Nacional Forestal, Dirección Nacional de Aduanas,
14 Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de
15 Salud y medio ambiente, municipalidades, instituciones
16 de salud y previsión, administradoras de fondos de
17 pensiones, de capacitación y empleo, mutualidades, y en
18 general, ante toda clase de autoridades
19 administrativas, pudiendo al efecto presentar toda
20 suerte de solicitudes y reclamos, incluso de impuestos
21 y realizar todos los actos y suscribir todos los
22 documentos, ya sean públicos o privados, que sean o se
23 estimen necesarios para el adecuado desempeño de sus
24 funciones; Tres) Retirar y percibir cheques que
25 pertenezcan a la Sociedad, endosar cheques para el sólo
26 efecto de ser depositados en las cuentas corrientes de
27 la sociedad, como asimismo endosar en cobranza o
28 descuento o en otra forma letras de cambio, también
29 para el sólo efecto de que los valores correspondientes
30 se depositen en las cuentas corrientes de la Sociedad;



1 Cuatro) Retirar de las oficinas de Correos y
2 Telégrafos, empresas de transporte, terrestre, marítimo
3 o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o
4 no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
5 mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o
6 consignadas a la Sociedad. F) Los señores PAUL WEBER
7 SILVA y CRISTIÁN FERNÁNDEZ JERIA actuando por sí solos,
8 tendrán las facultades a que se refiere el número nueve
9 de la letra C). OCTAVO: Persona habilitada para recibir
10 notificaciones. El señor Presidente hace ver la
11 necesidad de nombrar a la persona que, en su ausencia,
12 estará habilitada para ser notificada en representación
13 de la sociedad, a fin de dar cumplimiento a lo
14 dispuesto en el artículo ochenta y nueve del Reglamento
15 de las Sociedades Anónimas. Vista la explicación, el
16 directorio acuerda designar para cumplir la función
17 señalada a don PAUL WEBER SILVA, quien en consecuencia,
18 en caso de ausencia del gerente general, representará
19 individualmente a la sociedad en todas las
20 notificaciones que se le practiquen. NOVENO: Citación a
21 Junta Ordinaria de Accionistas Se acordó por
22 unanimidad, en virtud de las renunciaciones y asunción de
23 los nuevos directores, convocar a Junta Ordinaria de
24 Accionistas de la Sociedad para el día veinticuatro de
25 abril a las doce: cero cero hrs. a celebrarse en las
26 oficinas de la Sociedad.- Se acordó dejar constancia
27 que, según lo dispone el artículo sesenta y dos de la
28 Ley de Sociedades Anónimas, podrán participar en la
29 junta, con los derechos que la ley y los estatutos les
30 otorgan, los accionistas titulares de acciones

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

SANTIAGO 25 ABR 2017
13

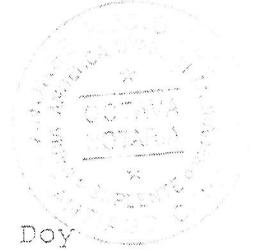
F:\NR\M\M0127130.503

[Handwritten signature]

LV

1 inscritas en el registro de accionistas con cinco
2 días hábiles de anticipación a la fecha de la junta.
3 La calificación de poderes, si procediere, se
4 efectuará el mismo día en que se realice la junta, en
5 el lugar de su celebración y a la hora en que deba
6 iniciarse.- Asimismo, el Directorio acordó por
7 unanimidad facultar ampliamente al Gerente General de
8 la sociedad don Heinrich Strelow F. para realizar
9 todas y cada una de las gestiones y publicaciones
10 necesarias para la realización de la junta de
11 accionistas antes indicada, así como para comunicar a
12 la Superintendencia de Valores y Seguros y a las
13 bolsas de valores la convocatoria precedente como
14 hecho esencial.- DÉCIMO: Aprobación del Acta. Se
15 acordó que el acta que se levante de la presente
16 sesión se tendrá por aprobada desde el momento en que
17 sea firmada por los señores directores presentes, por
18 el Presidente y por el secretario, de conformidad a la
19 ley. DÉCIMO PRIMERO: Escritura pública. El directorio
20 acordó facultar a los señores Paul Weber Silva, María
21 Ileana Taboada y Sergio Vergara Núñez para que,
22 actuando individual e indistintamente uno cualesquiera
23 de ellos, reduzcan a escritura pública todo o parte de
24 la presente acta, sin esperar su aprobación en una
25 sesión posterior. Por no haber otro asunto que tratar
26 se levantó la sesión siendo las trece: cero cero horas.-
27 Hay once firmas".- Conforme con el Acta de sesión ya
28 indicada que consta de ocho hojas sueltas que en fotocopia
29 se deja agregada al final de mis Registros del presente
30 mes bajo el número cien.- En comprobante y previa

ANDRES RUBIO FLORES
Abogado - Notario Público
8ª Notaría de Santiago



1 lectura, firma la compareciente.- Se da copia.- Doy
2 fe.- María Ileana Taboada Bittner, quien además de firmar
3 estampó su dígito pulgar derecho.- María Angélica Oyarzún
4 Andrades.- Notario Suplente.----- Es-
5 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
6 Acta Sesión Extraordinaria de Directorio número veintiuno
7 de "Invermar S.A.", Repertorio Número 655/2015, otorgada
8 con fecha treinta de Marzo de dos mil quince.

9
10 CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y SELLO
11 CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 31 Marzo de 2015.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

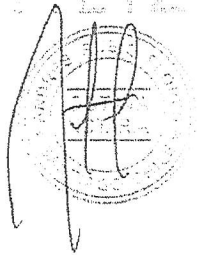
SANTIAGO 15 25 ABR 2017



L.N.



INUTILIZADO



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE REVOCAION, DESIGNACION Y PODER
DE SOCIEDAD INVERMAR S.A.

CON REPERTORIO N° 655-2015.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
ANDRÉS RUBIO FLORES CON

FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2015

CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°18452

Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A

FOJAS 26905 NUMERO 16013 DEL AÑO 2015

Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:

FOJAS 16339 NUMERO 11235 DEL AÑO 2006

Y DE FOJAS 10244 NUMERO 6377 DEL AÑO 2014

Y DE FOJAS 21770 NUMERO 14368 DEL AÑO 2013

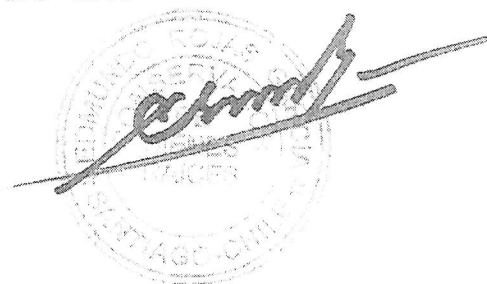
Y DE FOJAS 55052 NUMERO 40515 DEL AÑO 2011

Y DE FOJAS 55058 NUMERO 40516 DEL AÑO 2011

Y DE FOJAS 89187 NUMERO 62598 DEL AÑO 2012

DERECHOS: \$ 32.000 =

SANTIAGO, 9 DE ABRIL DEL AÑO 2015



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

SANTIAGO 25 ABR 2015

Morandé 440 telefono 3900 800
Santiago fax: 360 9444

www.conservador.cl
info@conservador.cl

